

URG. 3

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Testimonio:

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE (2022-34388) RELATIVO A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INICIADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE ECONOMÍA MIXTA TEIDAGUA, S.A., ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS DE LA LAGUNA, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2022-34388, relativo a la compensación económica a la empresa municipal de economía mixta TEIDAGUA, S.A. resulta:

1º.- El día 7 de junio de 2022 tiene entrada escrito de la entidad TEIDAGUA, S.A., con CIF núm. A-38285961 dando traslado a la Concejalía de Servicios municipales del informe de desequilibrio económico-financiero del servicio.

2º.- Consta en el expediente Acta del Consejo de Administración de TEIDAGUA, S.A. celebrado el día 29 de marzo de 2022, cuyo punto quinto del Orden del día se trató el asunto: *"Servicios gestionados en el municipio de La Laguna: Situación actual y propuestas para su equilibrio económico-financiero. Acuerdos que procedan."*, reproduciendo el acta cuyo tenor literal es el siguiente:

"En base a la documentación aportada al Consejo de Administración, la Gerencia informa con detalle a los asistentes como afecta a los Servicios públicos que esta empresa mixta gestiona en el municipio de La Laguna el alza de costes que, con carácter general, se han expuesto en el anterior punto del Orden del Día, relativo al Avance del Cierre 2022 de la Compañía, con especial referencia a los impactos derivados del aumento del coste de la energía eléctrica.

Atendiendo a las manifestaciones y consideraciones puestas de manifiesto en el punto tercero del Orden del Día de esta sesión y a la vista de la información expuesta, el Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros, en cumplimiento de los deberes de lealtad y diligencia que les impone la normativa vigente aplicable, da orden expresa a la Gerencia, facultándole tan ampliamente como sea necesario, para que desarrolle ante el Ayuntamiento de La Laguna todas las actuaciones que resulten precisas al objeto de que, en su condición de titular del Servicio, dé cumplimiento a su obligación legal de preservar el equilibrio económico-financiero del mismo y que, previos los trámites pertinentes, acuerde la implementación de un sistema o mecanismo que compense el desequilibrio que

está sufriendo la compañía por el alza imprevisible e incontrolada del coste la energía eléctrica."

3º.- El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, propone el día 1 de agosto de 2022 la iniciación de expediente con la emisión de los informes técnicos y jurídicos que procedan.

4º.- El día 22 de septiembre de 2022, el Área de Hacienda y Servicios Económicos a través del Servicio de Hacienda y Patrimonio requiere a la citada entidad mercantil para que aporte la siguiente información:

"1.- Informe de cómo va a afectar la persistencia del desequilibrio del servicio a la cuenta de resultandos de la empresa mixta, en lo que se refiere a este Municipio, para el ejercicio 2022.

2.- Por el principio de autosuficiencia del servicio al que alude el artículo 53 de los Estatutos Sociales de Teidagua, el porcentaje de incremento de las tarifas a satisfacer por los vecinos de este Municipio, para el reequilibrio del servicio."

5º.- Atendiendo al requerimiento efectuado, el día 27 de octubre de 2022 tiene entrada en este Excmo. Ayuntamiento, dictamen elaborado por D. Juan José Hernández Castro y D. Miguel Ángel Sánchez Martín sobre el *"Análisis del impacto sobre las cuentas de TEIDAGUA, del incremento de costes de aprovisionamiento de agua en el ejercicio 2022. Posibles soluciones y cuantificación para el restablecimiento del equilibrio patrimonial de la empresa."*, concluyendo lo siguiente:

"Según los datos aportados por TEIDAGUA, se pone de manifiesto un incremento en el precio de compra de agua por parte de sus proveedores. Se aprecian disparidades en el incremento de precios entre proveedores y entre los municipios ya que el incremento de costes de aprovisionamiento de agua en el ejercicio 2022 afecta más al municipio de La Laguna que al de Tacoronte. Recomendamos que los criterios de equidad entre proveedores y entre municipios implicados, sean revisados a la hora de establecer los contratos públicos de abastecimiento de agua. Igualmente se debería incrementar los controles en criterios que justifiquen los precios de compra de agua y sus posibles incrementos según la legalidad vigente. Se recomienda la búsqueda de la eficiencia en el suministro, tanto con los actuales proveedores como en la búsqueda de nuevos acuíferos, desaladoras, etc.

Este fenómeno inflacionario afecta a la cuenta de resultados del 2022 cuyas proyecciones arrojan unas pérdidas de más de 770 mil euros, que provocan un desequilibrio patrimonial en las cuentas de TEIDAGUA.

Del análisis de la estructura económico-financiera de TEIDAGUA, se desprende la existencia de un desequilibrio estructural. Existe una insuficiencia de patrimonio neto que no cubre con el pasivo no corriente el activo no corriente.

Por este motivo se recomienda la dotación progresiva de la reserva voluntaria en el reparto de beneficios hasta que el patrimonio neto y el pasivo no corriente cubra el activo no corriente más un margen del activo corriente de un 25-30%.

Otra consideración es que se estudie la forma de reparto de los dividendos en el supuesto de que no se opte por el incremento de tarifas reequilibradora y de esta manera TEIDAGUA tendría más margen para soportar posibles distorsiones

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 07-12-2022 08:31:14 Fecha: 07-12-2022 10:25:46	
Nº expediente administrativo: 2022-071140 Código Seguro de Verificación (CSV): 11B39C9868550AE9A705A43A346552B9 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/11B39C9868550AE9A705A43A346552B9			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2022 10:51:23			
- 2/4 -			
Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2022 10:51:12			

futuras que pongan en entredicho su patrimonio neto. En su caso, niveles excesivos de reservas voluntarias pueden ser objeto de dividendo conservando el equilibrio planteado y que estimamos muy necesario en su adopción."

A dicho dictamen acompañan cinco (5) anexos, a saber:

- *Anexo I: Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un Auditor independiente.*
- *Anexo II: Contratos privados de suministro de agua con diversos proveedores.*
- *Anexo III: Tabla comparativa de precios (periodo 2021-2022).*
- *Anexo IV: Tabla comparativa de precios (periodo 2021-2022).*
- *Anexo V: Escritura de elevación a públicos de Acuerdos Sociales de aumento de capital social, cambio de denominación, ampliación de objeto y modificación de estatutos de fecha 26 de abril de 1994, otorgada ante el Notario D. Clemente Esteban Beltrán (Protocolo 1.038).*

6º.- Ese mismo día, el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite informe en el que concluye:

"Por todo lo hasta aquí expuesto, analizada la situación económico financiera de Teidagua, contemplados y analizados jurídicamente los motivos alegados por la empresa y siendo incuestionable la situación de desequilibrio, su coyunturalidad y lo sobrevenido e imprevisible del hecho causante del mismo, se informa que existen dos formas de actuar, a saber:

- *Incremento de tarifas en el porcentaje consecuente para reequilibrar las sociedad (artículo 53 estatutos)*

- *De no considerarse la subida tarifaria, en atención a los principios de equidad y de libre acceso al agua, sin perjuicio de la actual coyuntura económica, la concesión de subvención a la sociedad por importe de 2.100.000 euros. En este sentido, visto el estado actual de las aplicaciones presupuestarias adecuadas de este Ayuntamiento, se informa que no existe crédito en la aplicación 194/16100/44200 Subvención para reducir el precio del agua a pagar por los consumidores, para lo cual se hace necesario previo al acuerdo de concesión, la instrucción de la modificación presupuestaria consecuente, para lo cual existe crédito disponible en las siguientes aplicaciones: (...)"*

7º.- El día 9 de noviembre de 2022, se otorga trámite de audiencia a TEIDAGUA, S.A., poniéndole en su conocimiento el informe literal del Sr. Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, a fin de que pueda examinarlo y presentar cuantas alegaciones considere oportunas o mostrar su conformidad con el contenido del mismo, mostrando su conformidad el día 14 de ese mes.

8º.- Del relato fáctico de hecho, parece oportuno elevar el expediente al órgano competente para la resolución final, a fin de que considere lo señalado anteriormente y dada la actual situación de incertidumbre económica derivada de las consecuencias de la crisis energética, después de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y ahora la guerra en Ucrania con los efectos sobre la inflación que ha tenido en Europa, resulta conveniente promover medidas que con carácter coyuntural, reactiven la actividad económica, y no lo soporten los usuarios del servicio, a través de un incremento de las

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 07-12-2022 08:31:14 Fecha: 07-12-2022 10:25:46	
Nº expediente administrativo: 2022-071140 Código Seguro de Verificación (CSV): 11B39C9868550AE9A705A43A346552B9 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/11B39C9868550AE9A705A43A346552B9			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2022 10:51:23			
- 3/4 -			
Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2022 10:51:12			

tarifas vigentes, logrando a través de una compensación económica el equilibrio económico-financiero de la empresa pública.

9º.- La competencia viene dada, originariamente, al Pleno de la Corporación según lo establecido en el último párrafo del art. 74 del Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, sin embargo, la doctrina jurisprudencial se ha mostrado a favor, de otorgar el ejercicio de las competencias, a los órganos que por delegación la tenga atribuida actualmente, en el caso que nos ocupa, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10º.- El Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar conocimiento del expediente iniciado a instancias de la empresa municipal de economía mixta TEIDAGUA, S.A., con C.I.F. A-38285961, adjudicataria del contrato de gestión indirecta de los servicios públicos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas de La Laguna, así como de la documentación aportada.

Segundo.- Continuar con los trámites oportunos e informes preceptivos, para la adopción, en su caso, de las medidas necesarias que garanticen, con carácter transitorio y coyuntural, el equilibrio económico-financiero de la concesionaria del servicio.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la entidad mercantil TEIDAGUA, S.A.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 07-12-2022 08:31:14 Fecha: 07-12-2022 10:25:46	
Nº expediente administrativo: 2022-071140 Código Seguro de Verificación (CSV): 11B39C9868550AE9A705A43A346552B9 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/11B39C9868550AE9A705A43A346552B9			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2022 10:51:23			